

**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 2, NÚMERO 63

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE MARZO DEL AÑO 2023**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 01 DE MARZO
DEL 2023.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL 2023.**

III. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

III. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, A EFECTO DE REGISTRAR LAS OPERACIONES BANCARIAS, LAS OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO, AL IGUAL QUE LAS SENTENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, QUE NO FUERON CONTABILIZADAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE SALDOS DE ACREEDORES Y DEUDORES DIVERSOS, LA DEPURACIÓN DE OBRAS EN PROCESO Y PARTIDAS EN CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2023. (VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN), PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023;

III. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO;



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

III. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, RATIFIQUE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO EL TRÁMITE REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO BAJO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO A LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ANTES DE SER REFORMADO EN EL AÑO DOS MIL TRECE, ENTRANDO EN VIGOR EN EL AÑO DOS MIL CATORCE;

III. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, RATIFIQUE LOS BENEFICIOS FISCALES OTORGADOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE HABITAN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “HACIENDA SANTO TOMAS”, CONDONANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, NO ADEUDO Y APORTACIÓN DE MEJORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

III. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, RATIFIQUE EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA “CIRCULO DE CRÉDITO S. A. DE C. V.”, SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA;

III. 6. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2023”;



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- III. 7. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2023;



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL 2023.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA CUENTA QUE LA PRESENTE SESIÓN SERÁ CONDUCTIDA POR EL LICENCIADO RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 70 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE EN AUSENCIA DEL SECRETARIO ÉSTE SERÁ SUPLIDO POR QUIÉN SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ORDENAMIENTO QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I QUE EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SERÁ QUIÉN SUPLA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXCEPCIONALMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUCEDER EN ESTE CASO, POR LO QUE FUNGE COMO SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN EL MAESTRO ALEXANDER CRUZ FLORES, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL OFICIO NR/PM/013/2023 MEDIANTE EL CUAL EL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; INFORMÓ DE SU SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SE HIZO CONSTAR EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54400 NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ,



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL MTRO. ALEXANDER CRUZ FLORES, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN; DECLARÓ INICIADA LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

III. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

III. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, A EFECTO DE REGISTRAR LAS OPERACIONES BANCARIAS, LAS OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO, AL IGUAL QUE LAS SENTENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, QUE NO FUERON CONTABILIZADAS DURANTE



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

EL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE SALDOS DE ACREEDORES Y DEUDORES DIVERSOS, LA DEPURACIÓN DE OBRAS EN PROCESO Y PARTIDAS EN CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2023. (VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN), PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 95 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 340 FRACCIÓN I, 342, 343, 344 Y 348 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN) 2023. EL PUNTO III. 1. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/26/EX/2023:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, A EFECTO DE REGISTRAR LAS OPERACIONES BANCARIAS, LAS OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO, AL IGUAL QUE LAS SENTENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, QUE NO FUERON CONTABILIZADAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DE LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE SALDOS DE ACREEDORES Y DEUDORES DIVERSOS, LA DEPURACIÓN DE OBRAS EN PROCESO Y PARTIDAS EN CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2023. (VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN), PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE FEBRERO DE 2023.

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

III. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN IV, 37, 38, 40 Y 43 DE LA LEY DEL AGUA PARA ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 6 SUB INCISO 6.1 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y 5, 10, 11, 16, 19 CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

MUNICIPIOS. EL PUNTO III. 2. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/26/EX/2023:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, TAL COMO SE PRECISA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRECIOS PÚBLICOS APLICADOS COMO PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO Y DE DERECHO PÚBLICO

EJERCICIO 2023

PRODUCTOS:

	UMAS	NETO	C/IVA
1 POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN DOMICILIO PARTICULAR			
POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN DOMICILIO PARTICULAR DOMESTICO CON CAMIÓN VACTOR POR HORA INCLUYENDO TRAYECTO DE IDA Y REGRESO A BASE (NO INCLUYE MATERIALES), SE PAGARA :	8.3687	\$ 868.17	\$ 1,007.07
POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN DOMICILIO PARTICULAR NO DOMESTICO CON CAMIÓN	10.8793	\$1,128.62	\$ 1,309.19



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

VACTOR POR HORA INCLUYENDO TRAYECTO DE IDA Y REGRESO A BASE (NO INCLUYE MATERIALES), SE PAGARA :			
--	--	--	--

2	POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSA SÉPTICA CON CAMIÓN VACTOR.	UMAS	NETO	C/IVA
	POR EL SERVICIO DE DESAZOLVE DE FOSA SÉPTICA CON CAMIÓN VACTOR HASTA UNA DISTANCIA DE 5K. DE LA BASE SE PAGARAN:	13.3755	\$1,387.57	\$ 1,609.58
	* POR CADA KILOMETRO ADICIONAL A LOS 5 KILOMETROS DE TRAYECTO SE PAGARAN POR CADA KILOMETRO ADICIONAL:	0.6688	\$ 69.38	\$ 80.48

3	POR LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DEL PERMISO A CONCESIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE PIPA A CONSUMIDORES:	UMAS	NETO	C/IVA
	POR UN AÑO DE VIGENCIA Y POR CAMIÓN CISTERNA, SE PAGARA:	45.5000	\$4,720.17	\$ 5,475.40

4	POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN CISTERNA A CONSUMIDORES	UMAS	NETO	C/IVA
	POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN CISTERNA POR 5000 LTS A CONSUMIDORES CUANDO NO CUENTEN CON CAPACIDAD SUFICIENTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA CARGA TOTAL	3.3240	\$ 344.83	\$ 400.00
	POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN CISTERNA DE 10 M3 A CONSUMIDORES	6.6479	\$ 689.65	\$ 800.00
	POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN CISTERNA DE 20 M3 A CONSUMIDORES	13.2959	\$1,379.31	\$ 1,600.00

5	VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO	UMAS	NETO	C/IVA
	VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 13 MM	9.9225	\$1,029.36	\$ 1,194.06



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 19 MM	13.3954	\$1,389.64	\$ 1,611.98
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 26 MM	48.6104	\$5,042.85	\$ 5,849.70
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 39 MM	72.9206	\$7,564.79	\$ 8,775.15
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 51 MM	97.2308	\$10,086.73	\$11,700.60
VENTA DE APARATO MEDIDOR PARA SU INSTALACIÓN, USO NO DOMESTICO DE 75 MM	121.5410	\$12,608.66	\$14,626.05

APROVECHAMIENTOS:

6	INSPECCIÓN EN DOMICILIO PARA REVISIÓN DE APARATO MEDIDOR Y/O INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, DEL USO Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.	UMAS	NETO	C/IVA
	INSPECCIÓN A SOLICITUD DE USUARIO	1.0899	\$ 113.07	\$ 131.16
	INSPECCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA	1.0899	\$ 113.07	\$ 131.16
	INSPECCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	1.0899	\$ 113.07	\$ 131.16
	INSPECCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DERIVACIONES, REUBICACIÓN Y/O RECONEXIÓN DE TOMA A OTRO PUNTO DE LA RED	1.0899	\$ 113.07	\$ 131.16
	INSPECCIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO O CONSTANCIA DE NO SERVICIO	1.0899	\$ 113.07	\$ 131.16
	7	RECONEXIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE USUARIOS RESTRINGIDOS POR FALTA PAGO	UMAS	NETO
RECONEXIÓN DE TOMA EN APARATO MEDIDOR		5.5072	\$ 571.32	\$ 662.73
RECONEXIÓN DE TOMA EN CUADRO MEDIDOR		9.4087	\$ 976.06	\$ 1,132.23
RECONEXIÓN DE TOMA EN VÍA PÚBLICA		13.3102	\$ 1,380.80	\$ 1,601.73



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

8	CUADRO PARA COLOCACIÓN DE MEDIDOR	8.4086	\$ 872.31	\$ 1,011.88
9	REGISTRO DE MEDIDOR ADQUIRIDO FUERA DEL ORGANISMO POR CUENTA DEL USUARIO	3.4010	\$ 352.82	\$ 409.27
10	CAMBIO DE NOMBRE DE TITULAR O RAZÓN SOCIAL	3.7000	\$ 383.84	\$ 445.25
11	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE DERECHOS Y/O CONSTANCIA DE NO SERVICIO	UMAS	NETO	C/IVA
	USO DOMESTICO SUPERFICIE DE 1 A 200 M2	4.1331	\$ 428.76	\$ 497.37
	USO DOMESTICO SUPERFICIE DE 201 A 500 M2	5.3681	\$ 556.89	\$ 645.99
	USO DOMESTICO SUPERFICIE DE MAS DE 500 M2	6.9727	\$ 723.35	\$ 839.09
	USO NO DOMESTICO SUPERFICIE DE 1 A 200 M2	5.3681	\$ 556.89	\$ 645.99
	USO NO DOMESTICO SUPERFICIE DE 201 A 500 M2	6.9727	\$ 723.35	\$ 839.09
	USO NO DOMESTICO SUPERFICIE DE MAS DE 500 M2	8.7135	\$ 903.94	\$ 1,048.57

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

III. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, RATIFIQUE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO EL TRÁMITE REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO BAJO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO A LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ANTES DE SER REFORMADO EN EL AÑO DOS MIL TRECE, ENTRANDO EN VIGOR EN EL AÑO DOS MIL CATORCE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 93 Y 95, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 113, 114, FRACCIONES II, III Y 116, FRACCIÓN V Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 42, 44, 46, 47 50 A Y 97 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 5, 20, FRACCIÓN I, 23, INCISO B, FRACCIÓN VII, 134 Y 136 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 3. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/26/EX/2023:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO EL TRÁMITE REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO BAJO CUALQUIERA DE LOS



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SUPUESTOS DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO A LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, CONDICIONES, RESTRICCIONES Y VIGENCIA:

TÉRMINOS.

1.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO FINALIDAD, FACILITAR A LOS CONTRIBUYENTES LA REGULARIZACIÓN DE SUS CONTRIBUCIONES OMITIDAS POR CUANTO HACE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO, ASÍ COMO EL COADYUVAR ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN PARA QUE UNA VEZ CUBIERTO EL IMPUESTO, SEA MÁS FÁCIL LLEVAR A CABO TRÁMITES POSTERIORES, ASÍ COMO MANTENER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL DE NO A LA IRRETROACTIVIDAD A LA LEY.

2.- PARA EL CASO DE PROPIETARIOS QUE ACUDAN A REALIZAR EL PAGO, DEBERÁN PRESENTAR:

A) MANIFESTACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO.

B) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE AVALE LA TRANSMISIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

C) COPIA DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL.

D) COPIA DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE APORTACIONES DE MEJORAS.

E) COPIA DEL CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.

F) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE AGUA.

G) COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL NUEVO PROPIETARIO.

H) CARTA PODER E IDENTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE NO TRAMITARLO EL PROPIETARIO.



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

3.- PARA EL CASO QUE ACUDA UN CONTRIBUYENTE QUE NO SEA EL PROPIETARIO DE INMUEBLE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER FIRMADA POR EL PROPIETARIO, AUTORIZANDO AL CONTRIBUYENTE PARA REALIZAR TRÁMITES LEGALES EN SU NOMBRE, ANEXANDO COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASÍ COMO DOCUMENTO QUE ACREDITE SU LA TRANSMISIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN COMENTO.

RESTRICCIONES:

ESTE ACUERDO SERÁ APLICABLE A ADQUISICIONES O TRANSMISIONES QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO A PARTIR DEL AÑO FISCAL DOS MIL TRECE Y ANTERIORES. MISMO QUE, DEBERÁ CONTAR CON COPIA CERTIFICADA DE FEDATARIO PÚBLICO DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA TRANSMISIÓN.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, PARA TAL EFECTO, LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ LLEVAR A CABO EL TRÁMITE REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO BAJO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO A LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SEXTO: CÚMPLASE.

III. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, RATIFIQUE LOS BENEFICIOS FISCALES OTORGADOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE HABITAN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “HACIENDA SANTO TOMAS”, CONDONANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, NO ADEUDO Y APORTACIÓN DE MEJORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, PRIMER PÁRRAFO, 122, 125, 128, FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 8, 15, 27, PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I Y XVIII, 93, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERALES 1.1, 1.7 Y SUBNUMERALES 1.2.1, 1.7.1, 1.7.2 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; 9, FRACCIÓN I, 12, 19, 31 FRACCIONES II Y III, 46, FRACCIÓN II, INCISO A), FRACCIÓN IV, 47 BIS, 107, 108, 109, 110 Y 111 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO III. 4. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES



Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 04/26/EX/2023:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, PRIMER PÁRRAFO, 122, 125, 128, FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 8, 15, 27, PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I Y XVIII, 93, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERALES 1.1, 1.7 Y SUBNUMERALES 1.2.1, 1.7.1, 1.7.2 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; 9, FRACCIÓN I, 12, 19, 31 FRACCIONES II Y III, 46, FRACCIÓN II, INCISO A), FRACCIÓN IV, 47 BIS, 107, 108, 109, 110 Y 111 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, **EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO RATIFICA A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE HABITAN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “HACIENDA SANTO TOMÁS”, CONDONANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, NO ADEUDO Y APORTACIONES DE MEJORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZA LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD MENCIONADA CON ANTELACIÓN, ASÍ COMO COMBATIR EL REZAGO QUE EXISTE DE PREDIOS IRREGULARES.**

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.



Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, PARA TAL EFECTO, LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ OTORGAR BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE HABITAN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “HACIENDA SANTO TOMÁS”, CONDONANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, NO ADEUDO Y APORTACIONES DE MEJORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE SIRVAN DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO; DE IGUAL FORMA SE LE INSTRUYE A LA MENCIONADA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO DE QUE SE TURNE A LA OFICIALÍA MAYOR LA IMAGEN OFICIAL DE ESTE PROGRAMA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS A PARTIR DE SER NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SÉPTIMO: SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DÉ LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, USANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE LE PROPORCIONE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

OCTAVO: CÚMPLASE.

III. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, RATIFIQUE EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA “CIRCULO DE CRÉDITO S. A. DE C. V.”, SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV, 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, PRIMER PÁRRAFO, 122, 125, 128, FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 8, 15, 27, PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX, XLVII, 93, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIII, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 17 BIS, 17 BIS 1, 20, 23 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA; 2.9, 2.10, FRACCIÓN I, 7.31, 7.32 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFOS 1 Y 2, 9, FRACCIÓN I, 15, 16, 17, PRIMER PÁRRAFO, 48, FRACCIONES XX Y XXI, 55, PRIMER PÁRRAFO, 107, 108, 109, 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 37, 42, 43, 47, 50 INCISO A), 53, 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; 1, 2, 3, 5, 7, 20, FRACCIONES I, II, XIII, 23, INCISO B), FRACCIONES I Y VII, 134, 136,



Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

FRACCIONES I, II, 151, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO. EL PUNTO III. 5. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 05/26/EX/2023:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV, 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, PRIMER PÁRRAFO, 122, 125, 128, FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 8, 15, 27, PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX, XLVII, 93, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIII, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 17 BIS, 17 BIS 1, 20, 23 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA; 2.9, 2.10, FRACCIÓN I, 7.31, 7.32 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFOS 1 Y 2, 9, FRACCIÓN I, 15, 16, 17, PRIMER PÁRRAFO, 48, FRACCIONES XX Y XXI, 55, PRIMER PÁRRAFO, 107, 108, 109, 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 37, 42, 43, 47, 50 INCISO A), 53, 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; 1, 2, 3, 5, 7, 20, FRACCIONES I, II, XIII, 23, INCISO B), FRACCIONES I Y VII, 134, 136, FRACCIONES I, II, 151, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, **EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO RATIFICA EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA “CÍRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V.”, SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA, CON LA FINALIDAD DE GENERAR HISTORIAL CREDITICIO DERIVADO DEL REZAGO QUE PRESENTAN LOS CONTRIBUYENTES NICOLASROMERENSES DERIVADO DEL IMPUESTO PREDIAL.**



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO.- CÚMPLASE.

III. 6. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2023”.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE; 96 QUÁTER FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 83, 117, 118 y 131 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EL PUNTO III. 6. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACUERDO 06/26/EX/2023:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA “**CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2023**”, A FIN DE ACRECENTAR LA ECONOMÍA MUNICIPAL, A RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA CUAL CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

A) SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% DEL PAGO DE LOS ACCESORIOS FISCALES (MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN) A TODAS LAS UNIDADES ECONÓMICAS INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) Y GIROS DE BAJO IMPACTO; ASÍ COMO LAS UNIDADES ECONÓMICAS CON GIRO DE ESTACIONAMIENTOS CON SERVICIO AL PÚBLICO ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO; PARA LOS AÑOS FISCALES 2020, 2021 Y 2022, POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CONFORMIDAD A LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TAL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**SECCIÓN CUARTA
DEL IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS**

Artículo 121.- Este impuesto, se pagará bimestralmente dentro de los cinco días siguientes al bimestre en que se causó, cuando se efectúe la publicidad, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
<i>I. Anuncios adosados, pintados, murales, volados, marquesinas, por m2 o fracción.</i>	0.66
<i>II. Estructurales sin iluminación, exterior o interior, mobiliario urbano, autosoportados por m2 o fracción.</i>	1.21





Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

III. Estructurales:	
A). Luminosos, de neón y electrónicos, por metro cuadrado o fracción.	2.42
B). De proyección óptica, computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta, por metro cuadrado o fracción y de forma mixta, por metro cuadrado o fracción de cada tipo de anuncio y/o publicidad transmitida.	1.21

B) SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DE HASTA EL EL 100% DEL PAGO DE LOS ACCESORIOS FISCALES (MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN) PARA LOS AÑOS FISCALES 2020, 2021 Y 2022, POR EL CONCEPTO DE DERECHOS POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO, ESTARÁN CONSIDERADAS ÚNICAMENTE AQUELLAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TENGAN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SECCIÓN DECIMA
DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS
PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO**

Artículo 159. *Por la expedición o refrendo de licencias para vender bebidas alcohólicas al público en botella cerrada, o al copeo en general, en establecimientos comerciales, de servicios o de diversión y espectáculos públicos, se pagarán derechos conforme a la siguiente:*

T A R I F A NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CONCEPTO	
I. COMERCIAL	EXPEDICIÓN	REFRENDO ANUAL
A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	28.00	14.00

T A R I F A NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
--



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CONCEPTO	
	EXPEDICIÓN	REFRENDO ANUAL
I. COMERCIAL		
B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	56.00	28.00
C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	186.00	140.00
D). Lonjas mercantiles.	100.00	70.00
E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	300.00	200.00
F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	500.00	450.00
G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	500.00	450.00

C) SE APRUEBA SUBSIDIAR EL PAGO DEL DERECHO DE CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN (CIZ) PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PROSARE Y REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SARE Y BAJO IMPACTO.

D) SE APRUEBA A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN A PRESENTAR ÚNICAMENTE CARTA RESPONSIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL POR PARTE DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN LA CUAL SE COMPROMETERÁN A CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ECONÓMICA A FIN DE SUSTITUIR EL VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PROSARE Y REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SARE Y BAJO IMPACTO.

E) SE APRUEBA A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN A ENTREGAR SOLAMENTE CARTA RESPONSIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE POR PARTE DE



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN LA CUAL SE COMPROMETERÁN A QUE LA UNIDAD ECONÓMICA NO GENERA RESIDUOS TÓXICOS A FIN DE SUSTITUIR EL VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PROSARE Y REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SARE Y BAJO IMPACTO.

F) SE APRUEBA CONDONAR HASTA EL 100% DEL PAGO DE MULTA, POR NO CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS AÑOS FISCALES 2020, 2021 Y 2022, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PROSARE Y REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SARE Y BAJO IMPACTO.

G) EL PERIODO DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL SERÁ DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

H) EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE SIRVAN DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

MUNICIPIO; DE IGUAL FORMA SE LE INSTRUYE A LA MENCIONADA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO DE QUE SE TURNE A LA OFICIALÍA MAYOR LA IMAGEN OFICIAL DE ESTE PROGRAMA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS A PARTIR DE SER NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DÉ LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, USANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE LE PROPORCIONE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

QUINTO: CÚMPLASE.

III. 7. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2023.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 1, 3, 31 FRACCIÓN XXXIII, 86, 89 Y 96 DECIES FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XVI, 16, 17 y 18 DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 7. HA SIDO



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 07/26/EX/2023:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2023". SIENDO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2023

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, 2022 – 2024, a través del Presidente Municipal Constitucional, quien instruye a la Dirección de Desarrollo Sostenible, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción XVI, 16 y 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México publicado seis de enero del dos mil veintiuno; 83 del Bando Municipal de Nicolás Romero publicado en la Gaceta Municipal en fecha cinco de febrero del dos mil veintitrés, 91 fracción XXXII y 100 fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero; artículo 33 fracción I del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Sostenible del Municipio de Nicolás Romero; y considerando que en fecha seis de enero del dos mil veintiuno se publicó la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, misma que es de observancia general en todo el Estado de México para la materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal, recayendo su aplicación en el Ayuntamiento



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

conforme al ámbito de su competencia; así pues en dicha Ley se establece la instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal con la participación de las y los artesanos, prestadores de servicios turísticos, empresarios y ciudadanos en la planeación y ejecución de la política turística y artesanal municipal; siendo este Órgano Colegiado una instancia de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tiene como objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal; en la integración del citado Consejo se requiere de:

- a. Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos.
- b. Dos representantes de las y los artesanos.
- c. Un ciudadano o ciudadana del municipio.

Para lo cual, se hace del conocimiento general los siguientes puntos:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Se atenderá el principio de equidad de género.
- c) Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.
- d) Durarán en su cargo un año.
- e) No podrán ser reelectos para el periodo siguiente.
- f) La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos se considerarán del Registro Municipal de Turismo Sostenible, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- g) La elección de los representantes de las y los artesanos, se considerarán del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

En ese tenor se emite la presente



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONVOCATORIA

A la población del municipio de Nicolás Romero, Estado de México que esté interesada en formar parte del CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO para ejercer en el año dos mil veintitrés y que cumpla con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: DE LAS INSCRIPCIONES

- a) Son gratuitas.
- b) Se realizarán de manera presencial, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Sostenible, ubicada a un costado del Palacio Municipal, localizado en Avenida Benito Juárez, sin número, Colonia Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400, a través de la Coordinación de Turismo.
- c) El periodo del registro de aspirantes será de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el treinta de marzo del año dos mil veintitrés.
- d) El horario será de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 18:00 horas.

SEGUNDA: DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Para un adecuado y fiel cumplimiento de la presente Convocatoria, se integrará un Comité de Selección, que estará integrado por una o un servidor público que designe el Titular del Ejecutivo Municipal, una o un representante de la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Desarrollo Sostenible a través de la Coordinación de Turismo.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de manera unánime o por mayoría, debiendo dejar constancia por escrito en el acta administrativa que se tenga a bien levantar y firmar por quienes integran este Comité, donde se asentarán las circunstancias que imperaron y llevaron a la toma de la resolución a que haya lugar.

**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

El Comité de Selección se constituirá en sesión permanente en fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, desde las nueve horas y hasta que concluya con la elección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, conforme a las y los aspirantes registrados, así como de la o el ciudadano, debiendo levantar el acta circunstanciada que corresponda.

TERCERA: DE LAS Y LOS REPRESENTANTES.

- A) Para la selección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, deberán ser parte del Registro Municipal de Turismo Sostenible y del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, según corresponda; además de cumplir con los siguientes requisitos, en términos del artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México:
1. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
 2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
 3. Ser de reconocida honorabilidad;
 4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
 5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal.
- B) Para la selección de la o el representante ciudadano, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
 2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
 3. Ser de reconocida honorabilidad; y
 4. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal.



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CUARTA: DE LAS DOCUMENTALES

A efecto de constatar que las y los aspirantes representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos y ciudadano, deberán entregar las siguientes documentales ante la Dirección de Desarrollo Sostenible a través de la Coordinación de Turismo, en el domicilio señalado en la Base Primera inciso b):

REQUISITO	DOCUMENTO A EXHIBIR	PRESTADORES / PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ARTESANOS ARTESANAS	CIUDADANO CIUDADANA
Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años	Original de constancia domiciliaria que acredite la residencia mínima de 5 años	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes	Copia simple y legible del último pago de predial, luz y agua.	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Ser de reconocida honorabilidad	Dos cartas en las que algún ciudadano o ciudadana exprese la “reconocida honorabilidad” del participante; documento que deberá contener nombre completo de quien la emite y datos de localización, como domicilio y número telefónico fijo y/o de celular.	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio	Escrito máximo de una cuartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, que contenga la descripción de actividades en beneficio de su gremio relacionadas con la materia de desarrollo turístico o artesanal, según corresponda.	SI APLICA	SI APLICA	NO APLICA
Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal	proyecto por escrito de máximo una cartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo turístico y/o artesanal, según al gremio al que pertenezca	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA

Así mismo, es necesario presente en original debidamente firmada, sea para aspirantes representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos o ciudadano:





**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

a) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No haber sido condenada(o) por delito alguno.
- No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político, líder sindical o Servidor Público del Municipio de Nicolás Romero, del Estado o la Federación.
- No tener parentesco alguno por consanguineidad o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal Constitucional.
- No haber sido empleado(a) del municipio de Nicolás Romero en los 2 años previos, esto es 2021 y 2022.
- No haber sido proveedor, prestador de servicios o contratista del Municipio de Nicolás Romero en los 2 (dos) años previos, esto es 2021 y 2022, ni en el año corriente (2023)
- No haber sido candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los 3 (tres) años previos.

b) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de manera expresa que acepta todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria.

QUINTA: DE LOS RESULTADOS.

El 31 de marzo del dos mil veintitrés serán publicados en la Gaceta Municipal, los nombres de las y los seleccionados.

El resultado será inatacable.

Nicolás Romero, Estado de México a 01 de marzo del 2023.

SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO A LA CITADA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CENTRALIZADA QUE SEAN NECESARIAS, CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE PARA EL EFECTO GENERE LA CITADA DEPENDENCIA.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE SIRVAN DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO; DE IGUAL FORMA SE LE INSTRUYE A LA MENCIONADA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO DE QUE SE TURNE A LA OFICIALÍA MAYOR LA IMAGEN OFICIAL DE ESTE PROGRAMA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS A PARTIR DE SER NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DÉ LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, USANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE LE PROPORCIONE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

QUINTO: PUBLÍQUESE LA CITADA CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS MUNICIPALES Y GACETA MUNICIPAL, ENTRANDO EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

SEXTO: CÚMPLASE.

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.



**Año: 2, Número: LXIII, Volumen I, Periodo: 01 – marzo - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de marzo del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**